



Guía de LENGUAJE INCLUSIVO



EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO



Guía de
LENGUAJE
INCLUSIVO



EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO



Eusko Legebiltzarra / Parlamento Vasco
Becerro de Bengoa, s/n
Vitoria-Gasteiz

1ª Edición

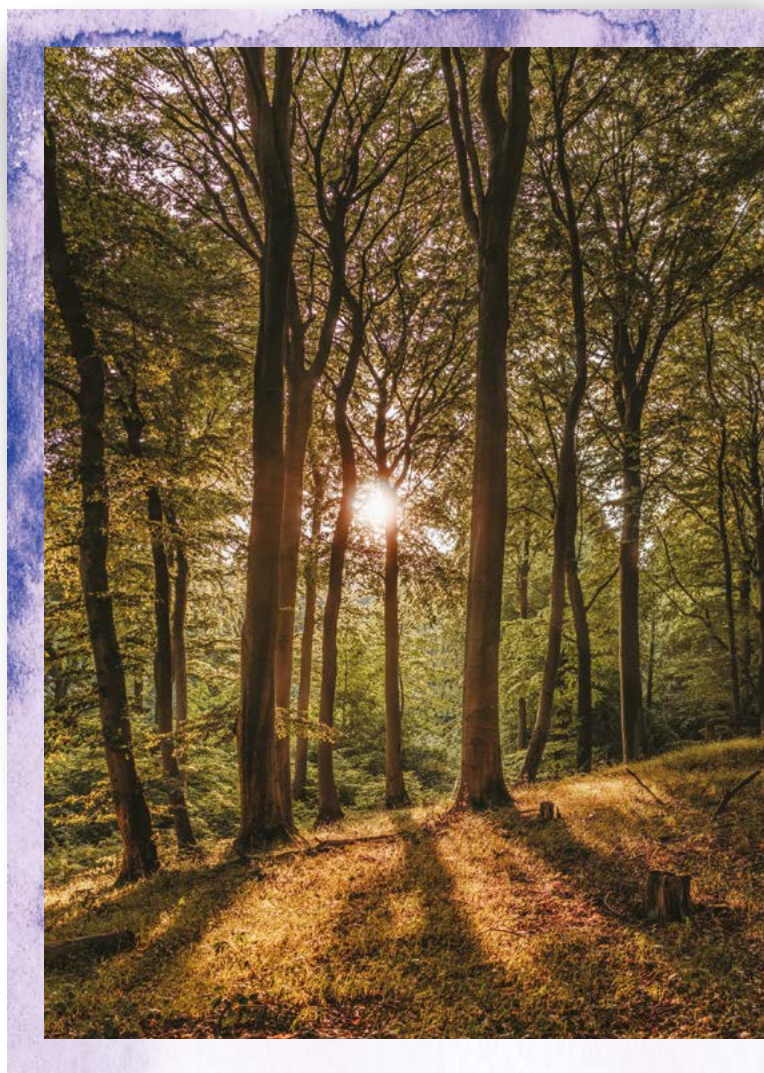
Enero 2022

Lo que tiene nombre existe

Izena duenak izana du. “Lo que tiene nombre existe”, nos dice la tradición vasca. Una frase que nos recuerda que el lenguaje es una manifestación de la cultura, un producto de ella. Pero, al mismo tiempo, el lenguaje es una herramienta que condiciona y orienta el pensamiento y, en esa medida, influye en la visión e interpretación del mundo que nos rodea. A partir de esa interpretación, el ser humano toma decisiones, desarrolla conductas y su comportamiento repercute en la sociedad y en su cultura. No es ni más ni menos que una gran espiral, un fenómeno universal válido para todas las personas, todas las lenguas y todas las culturas.

En este sentido, el lenguaje inclusivo pretende que quienes conformamos la sociedad seamos tratados con el mismo respeto, y que ninguna persona o grupo sea olvidado, subestimado o denigrado. Y su uso hace que esa interrelación lenguaje-cultura se asiente en el principio de la no discriminación, transformando desde esa visión las pautas de relación y comunicación, con el objeto de garantizar la igualdad de trato entre todas las personas.

Desarrolladas dentro del I Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Parlamento Vasco, nuestras guías –en euskera y en castellano– suponen un paso más en favor de un uso normalizado del lenguaje inclusivo hacia el correcto tratamiento y la visualización social de la perspectiva de género y la de diferentes colectivos susceptibles de sufrir discriminación, como son aquellos integrados por personas con discapacidad, personas con identidades u orientaciones sexuales distintas a la heteronormativa y personas pertenecientes a determinadas etnias o con procedencias o rasgos físicos concretos. La guía presta especial atención a las mujeres pertenecientes a estos colectivos, por confluir en ellas más de un eje de discriminación. Estas guías, en definitiva, pretenden ser un instrumento útil en una sociedad que quiere y debe ser igualitaria.



Bakartxo Tejeria Otermin

PRESIDENTA DEL PARLAMENTO VASCO

Índice

Introducción	8
Lenguaje inclusivo y género	10
Contexto	10
Pautas y recomendaciones	12
Evitar el uso de <i>hombre</i> en el sentido de <i>persona</i> o <i>ser humano</i>	12
Recurrir a perífrasis y expresiones compuestas	13
Usar sustantivos genéricos y colectivos	13
Utilizar nombres abstractos, cargos o instituciones	13
Omitir pronombres y artículos o determinantes	14
Recurrir a determinantes y pronombres sin género	15
Giro impersonal	15
Lenguaje directo	16
Sustituir <i>uno, unos, algunos</i> , todos por otras expresiones	16
Introducir explicaciones y especificaciones expresas	16
Desdoblamientos	17
Alternancia de géneros en los desdoblamientos	17
Elisión	17
La concordancia en los desdoblamientos	18
El salto referencial	19
Asimetrías	20
Profesiones, puestos de trabajo, cuerpos y cargos	20
Recursos tipográficos: barras, guiones, arroba	21
El femenino como genérico	21
Lenguaje inclusivo y personas con discapacidad	23
Conceptos básicos	23
Pautas y recomendaciones	25
La discapacidad es una característica	25
No usar eufemismos, términos peyorativos o descripciones negativas	26
Cuidado con algunas expresiones	26
Evitar decir <i>normal</i> para referirse a personas sin discapacidad	26
Visibilizar a las mujeres con discapacidad	27

Lenguaje inclusivo y colectivo LGTBQ+	28
Conceptos básicos.....	28
Pautas y recomendaciones.....	30
Recursos no binarios	31
Lenguaje inclusivo y personas de diferentes etnias, rasgos físicos y procedencias	32
Conceptos básicos.....	32
Pautas y recomendaciones.....	34
Especificidades del funcionamiento bilingüe euskera-castellano	36
Expresión del género en euskera	37
Cuándo es necesario especificar el género y cuándo no	40
Interpretación simultánea de los debates en pleno y comisión	43
Más información en la guía de uso inclusivo del euskera.....	43
Bibliografía	44
Anexo (tablas).....	47
El género gramatical en los sustantivos con referente sexuado.....	47
Formación del femenino de nombres de profesiones y cargos	48

Introducción



Esta guía del Parlamento Vasco tiene como objetivo recoger diversas opciones para un uso consciente y respetuoso del lenguaje y ponerlas a disposición de su personal y de los grupos parlamentarios para el desempeño de su actividad.

Se realizan propuestas de lenguaje para visibilizar a la mujer y referirse de forma inclusiva a personas con discapacidad, personas pertenecientes al colectivo LGTBIQ+, y personas de diferentes etnias, rasgos físicos y procedencias

De forma aclaratoria y esquemática, se proponen distintas formulaciones para su empleo en el lenguaje jurídico-administrativo de aplicación en la Administración parlamentaria, con el fin de referirse de un modo adecuado a aquellas personas que forman parte de determinados colectivos. Más concretamente, se establecen propuestas de lenguaje para visibilizar a la mujer y dar un tratamiento lingüístico inclusivo a personas con discapacidad, personas pertenecientes al colectivo LGTBIQ+ y personas de diferentes etnias, rasgos físicos y procedencias.



Elaborada dentro del I Plan para la Igualdad del Parlamento Vasco, los contenidos básicos de esta guía han sido propuestos y desarrollados por el Área de Igualdad, Diversidad e Innovación y el Servicio de Traducción de manera conjunta y coordinada, y se han contrastado y mejorado con las aportaciones de responsables de distintos ámbitos del Parlamento Vasco.

Se trata de un punto de partida con voluntad de mejora y profundización permanentes, atendiendo a la evolución que se produzca en la sociedad y en la utilización de la lengua.

Las principales referencias bibliográficas utilizadas para la elaboración de esta guía figuran al final del documento. El Parlamento Vasco reconoce y agradece la labor de los agentes individuales y colectivos autores de esas obras, que han servido de base para esta guía.

Lenguaje inclusivo y género



Contexto

Actualmente existe un debate con respecto a la cuestión del género y el uso de la lengua. Para situarlo correctamente, conviene aclarar algunos conceptos:

Género gramatical: propiedad inherente de los nombres y los pronombres, que produce efectos en su concordancia con artículos y adjetivos. Atendiendo al género gramatical, los sustantivos se clasifican en masculinos y femeninos. En los seres animados, el género gramatical de muchos sustantivos sirve para diferenciar el sexo del referente (*funcionario/funcionaria*), pero hay sustantivos a los que les corresponde más de un género (*el testigo/la testigo; el cónyuge/la cónyuge*), y otras veces las diferencias de sexo entre personas o animales no se ven reflejadas en el género de los sustantivos que los designan (*la víctima, el bebé, esta criatura*). Para más información, véase la tabla 1 del anexo (adaptación del *Libro de estilo de la Justicia*).

Masculino genérico y no genérico: según la Real Academia Española, cuando se hace referencia a sustantivos animados, el masculino no solo se emplea para referirse a los individuos de sexo masculino, sino también para designar la clase que corresponde a todos los individuos de la especie, sin distinción de sexo. Así, si se habla de



jueces, de médicos o de presidentes; esta referencia incluye a personas de ambos sexos. Los desdoblamientos del tipo *los ciudadanos* y *las ciudadanas* son una opción —entre otras— para la visibilización y resultan necesarios si existe alguna razón para dudar de que el término no marcado, el masculino, no designa en un determinado contexto tanto a los hombres como a las mujeres.

En este apartado se recogen diversas **alternativas al uso exclusivo o abusivo del masculino genérico**, sin que ello implique evitar sistemáticamente su uso

Sin embargo, este doble valor del masculino, uno genérico y otro específico, puede dar lugar a ambigüedades o inexactitudes. Y es que expresiones como *los jueces*, *los médicos* o *los presidentes* evocan muy frecuentemente una imagen mental de un grupo de hombres (Márquez, citada en Medina, 2016).

Se ha argumentado que el uso exclusivo o abusivo del masculino genérico puede contribuir a la ocultación de la mujer. O, dicho de otro modo, la explicitación del fe-

menino permite visibilizar a la mujer. Esto es especialmente relevante en el lenguaje jurídico-administrativo, un tipo de lengua especializada que se utiliza en contextos donde existe una demanda social y una obligación de trato igualitario a la ciudadanía (Moreno Cabrera, 2012). En este sentido, cabe recordar que la Ley 4/2005, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, dice en su artículo 18.4 que “Los poderes públicos vascos deben hacer un uso no sexista de todo tipo de lenguaje en los documentos y soportes que produzcan directamente o a través de terceras personas o entidades”.

Recomendaciones y reservas

En coherencia con lo anterior, en este apartado se recogen diversas alternativas al empleo exclusivo del masculino genérico, sin que ello implique evitar sistemáticamente su uso. Las alternativas propuestas no son válidas en todos los casos, por lo que conviene elegir la más adecuada en cada contexto, sin violentar las normas gramaticales, y abogando siempre por la claridad, la concisión y la eficacia comunicativa, para no perder de vista la exigencia de simplicidad en el lenguaje administrativo.

A continuación se muestran algunas estrategias a las que recurrir en el tratamiento inclusivo del lenguaje. Las guías y documentos de los que se han extraído y adaptado estas propuestas figuran en el apartado de la bibliografía, con el fin de facilitar su consulta si se desea profundizar en ellas.

Pautas y recomendaciones

1. Evitar el uso de *hombre* en el sentido de *persona* o *ser humano*

 MÁS INCLUSIVO	 MENOS INCLUSIVO
– La cultura permite a las personas reflexionar sobre sí mismas. – El acoso al ser humano empieza por el acoso a la palabra. – Las mujeres y los hombres del futuro. – Una nueva amenaza se cierne sobre la humanidad.	– La cultura permite al hombre reflexionar sobre sí mismo. – El acoso al hombre empieza por el acoso a la palabra. – El hombre del futuro. – Una nueva amenaza se cierne sobre el hombre.

2. Recurrir a perífrasis y expresiones compuestas

 MÁS INCLUSIVO	 MENOS INCLUSIVO
– La clase política, la representación política – La ciudadanía vasca, la población vasca, el pueblo vasco, la gente de la CAPV... – Las personas interesadas – Las personas usuarias – Personas y entidades proveedoras – La corporación municipal, una representación municipal...	– Los políticos – Los vascos – Los interesados – Los usuarios – Los proveedores – Los concejales

3. Usar sustantivos genéricos y colectivos

 MÁS INCLUSIVO	 MENOS INCLUSIVO
– El personal funcionario – La plantilla, el equipo, el personal – Un grupo de jóvenes, la juventud – La infancia – El alumnado – El funcionariado – El electorado – El tribunal – Derechos de autoría – Defensoría del Pueblo	– Los funcionarios – Los trabajadores – Los chicos – Los niños – Los alumnos – Los funcionarios – Los electores – Los jueces – Derechos de autor – Defensor del Pueblo

4. Utilizar nombres abstractos, cargos o instituciones

 MÁS INCLUSIVO	 MENOS INCLUSIVO
– La judicatura – La jefatura – La presidencia – La dirección – El decanato – Colegio de la Abogacía	– Los jueces – El jefe, los jefes – El presidente – Los directores – El decano – Colegio de Abogados

Hay ciertos límites a la utilización de las opciones propuestas en los apartados 2 a 4:

- En función del contexto, puede no ser lo mismo referirse a los abogados y las abogadas que a la abogacía; al presidente o la presidenta que a la presidencia, a los niños y a las niñas que a la infancia.
- Hay que tener en cuenta que, si bien los cargos se escriben con minúscula, los nombres de instituciones, departamentos, secciones y similares se escriben con mayúscula: la presidenta o la presidencia (cargo) / la Presidencia (institución/departamento).
- En algunos casos no es posible recurrir a una denominación abstracta o genérica, y hay que intentar mantener una coherencia en las enumeraciones, para no mezclar sustantivos específicos con genéricos, o concretos con abstractos, como en este ejemplo:

"(...) personal que trabaja en los juzgados: judicatura, fiscalía, forenses, abogacía, policía, psicólogas, trabajadoras sociales, personal de Justicia..."

5. Omitir pronombres y artículos o determinantes*

 MÁS INCLUSIVO	 MENOS INCLUSIVO
– Hemos votado a favor de la propuesta, nuestro grupo ha votado a favor... – Lo que propongáis – A la concentración acuden representantes del Parlamento. – Atención a niños, niñas y jóvenes – Juristas de ámbito parlamentario	– Nosotros hemos votado a favor de la propuesta – Lo que vosotros propongáis – A la concentración acuden varios representantes del Parlamento. – Atención a los niños y a los jóvenes – Los juristas de ámbito parlamentario

* Se trata de un recurso útil en el caso de los sustantivos comunes en cuanto a género: joven, jurista, representante, portavoz, estudiante, periodista, telefonista, testigo...

6. Recurrir a determinantes y pronombres sin género

 MÁS INCLUSIVO	 MENOS INCLUSIVO
– Quien quiera formar parte de la comisión – Quienes no constaban en el padrón municipal – Quienes presenten una instancia – Que levante la mano quien esté a favor. – Cada representante recogerá su acreditación. – Quienes prefieran votar por correo	– El que quiera formar parte de la comisión – Los que no constaban en el padrón municipal – Aquellos que presenten una instancia – Que levante la mano el que esté a favor. – Todos los representantes recogerán su acreditación. – Los que prefieran votar por correo

7. Giro impersonal*

 MÁS INCLUSIVO	 MENOS INCLUSIVO
– Con domicilio en... – Con licenciatura en... – Para: – Número de afiliación a la Seguridad Social – Durante los próximos días se decidirá... – Para acceder al puesto, es imprescindible utilizar la tarjeta. – Se podrá recurrir durante un plazo de 10 días. – Es fundamental observar la imparcialidad. – Pagando con antelación se consigue una reducción.	– Domiciliado en... – Licenciado en... – Destinatario: – Número de afiliado a la Seguridad Social – Durante los próximos días el letrado mayor decidirá... – Todos los usuarios deberán utilizar la tarjeta para acceder a su puesto. – Los opositores podrán recurrir durante un plazo de 10 días. – Es imprescindible que los jueces observen la imparcialidad. – Los conductores que paguen con antelación obtendrán una reducción.

* Esta opción **NO** se puede utilizar cuando sea necesario explicitar el agente de la acción.

8. Lenguaje directo

 MÁS INCLUSIVO	 MENOS INCLUSIVO
– Ayúdanos a mejorar tu Parlamento. – ¿Y usted qué opina?	– Buscamos voluntarios que nos ayuden a mejorar el Parlamento. – ¿Qué opinan nuestros ciudadanos?

9. Sustituir *uno, unos, algunos, todos* por otras expresiones

 MÁS INCLUSIVO	 MENOS INCLUSIVO
– Algunas personas suscribieron la iniciativa y otras no. – Cada cual responde de sus actos. – Todo el mundo conoce la realidad; la realidad es de sobra conocida. – Buenos días a todos y a todas; buenos días.	– Unos suscribieron la iniciativa y otros no. – Cada uno responde de sus actos. – Todos conocen la realidad. – Buenos días a todos.

10. Introducir explicaciones y especificaciones expresas

 MÁS INCLUSIVO	 MENOS INCLUSIVO
– Los participantes, tanto mujeres como hombres, recibirán una subvención. – Animamos a los jubilados, tanto mujeres como hombres, a participar en el curso.	– Los participantes recibirán una subvención. – Animamos a los jubilados a participar en el curso.

11. Desdoblamientos

 MÁS INCLUSIVO	 MENOS INCLUSIVO
– Estimadas parlamentarias y parlamentarios – Todos los letrados y letradas – Señores y señoras diputadas – El letrado o letrada mayor de cada legislatura	– Estimados parlamentarios – Todos los letrados – Señores diputados – El letrado mayor de cada legislatura

12. Alternancia de géneros en los desdoblamientos

 MÁS INCLUSIVO	 MENOS INCLUSIVO
– Estimadas parlamentarias y parlamentarios/ Estimados parlamentarios y parlamentarias – Todas las letradas y letrados/ Todos los letrados y letradas – Señoras y señores diputados/ Señores y señoras diputadas – La letrada o letrado mayor /El letrado o letrada mayor	– Estimados parlamentarios y parlamentarias – Todos los letrados y letradas – Señores y señoras diputadas – El letrado o letrada mayor de cada legislatura – (a lo largo de todo el texto)

13. Elisión

 MÁS CONCISO	 MENOS CONCISO
– El Congreso – Sindicatos – Esta medida beneficia a toda la asociación. – Estoy a su disposición – Buenas tardes – Asegurar la participación del conjunto del alumnado, procurando que no se excluya a nadie.	– El Congreso de los Diputados – Sindicatos de trabajadores y trabajadoras – Esta medida beneficia a todos los miembros de la asociación. – Estoy a disposición de todas ustedes y todos ustedes – Buenas tardes a todos y a todas – Asegurar la participación del conjunto del alumnado, procurando que nadie sea excluido ni excluida.

* Es preciso verificar en cada caso concreto si es posible recurrir a esta opción, puesto que en algunos contextos podría tener consecuencias en la interpretación del texto.

14. La concordancia en los desdoblamientos

- En el caso de los sustantivos invariables en cuanto a género (*representante, jurista, joven...*), el desdoblamiento únicamente del artículo (*las y los representantes, el o la jurista...*) no se recomienda en un registro formal, característico del lenguaje jurídico-administrativo, donde es más adecuado realizar el desdoblamiento completo: *las representantes y los representantes, el jurista o la jurista...*
- Los desdoblamientos pueden ser completos —es decir, duplicando todos los elementos con marcas de género, como sustantivos, pronombres, adjetivos o artículos— o parciales. Muchas veces es recomendable tender a simplificar el discurso y duplicar solamente el sustantivo o el adjetivo, como en los ejemplos que se dan a continuación, recurriendo bien a la concordancia en masculino, bien a la concordancia por proximidad con el modificador más cercano:



*Las parlamentarias y
parlamentarios aprobaron la
iniciativa.*

*Estimadas y estimados miembros
de la Comisión de Medio
Ambiente.*

*Los nuevos y nuevas
parlamentarias*

Todos los letrados y letradas.

Entre los acusados y acusadas juzgados...

Entre los acusados y acusadas juzgadas...

Sin embargo, es preciso velar por que la concordancia por proximidad no dé lugar a ambigüedad o equívoco en el discurso.

- Otra cuestión a tener en cuenta sobre la importancia de mantener la coherencia formal: si se recurre a desdoblamientos, se podría dar a entender que las referencias que se dejen solamente en masculino excluyen el femenino, lo que podría dar lugar a una interpretación reductora del texto en ese punto, con consecuencias jurídicas importantes. Conviene, pues, mantener la coherencia a lo largo de todo el discurso, o adoptar las estrategias necesarias para evitar posibles problemas de interpretación.

- También hay que evitar errores de concordancia en los casos en los que se utilizan los términos *personas* o *gente* —palabras de género femenino—, y posteriormente se introduce el masculino como genérico.

Las personas más afectadas por la COVID-19 son los pertenecientes a grupos de riesgo. > ... las (personas) pertenecientes a grupos de riesgo.

- Si bien es gramaticalmente correcto, también cabría cuestionarse el hecho de hablar de mujeres o desde las mujeres en masculino, como en los siguientes ejemplos:

Los diez mejores artistas femeninos del siglo.

Las iniciativas desarrolladas por nuestras ponentes son dignas de maestros en la materia.

Me gusta pensar que soy un buen gestor (lo dice una mujer).

- En otros casos, puede cambiar el significado de la frase. Si decimos, por ejemplo, *Ada Lovelace (Ada Byron) fue la primera programadora informática*, se puede entender que antes que ella ya hubo otros programadores, y, sin embargo, Ada Lovelace fue la primera *persona* programadora informática de la historia. Pasa lo mismo con frases del estilo de *Miren es mi mejor empleada*, o *Miren es una de mis mejores empleadas*, donde no está claro si el grupo de referencia es mixto o no.

Otras cuestiones que conviene vigilar:

15. El salto referencial

Cuando una expresión neutra o en masculino, supuestamente genérico se refiere solo a hombres o se basa en tomar como referencia a los hombres.

Todo el pueblo marchó a su encuentro; se quedaron en casa las mujeres y los niños.

La delegación del País Vasco podrá acudir con sus mujeres.



16. Asimetrías

- De significado: gobernante/gobernanta, asistente/asistenta, hombre público/mujer pública, modista/modisto...
- De tratamiento: *Dos mujeres dirigirán por primera vez la Comisión y el BCE, sustituyendo a Jean-Claude Junker y a Mario Draghi. Acudieron a la reunión el señor Urkullu y Gotzone Sagardui. Fue memorable la cumbre británico-alemana, encabezada por Johnson y Ángela.*

17. Profesiones, puestos de trabajo, cuerpos y cargos

- Según el *Libro de estilo de la Justicia*, cuando un trabajo tradicionalmente desempeñado por varones se extiende a las mujeres, el sustantivo pasa a utilizarse como común en cuanto al género (*el diputado/la diputado, el administrativo/la administrativo*), si bien más tarde acaba asumiendo una desinencia femenina (*el diputado/la diputada, el administrativo/la administrativa*). Son muchos los casos de formación de femeninos: *abogado/abogada, ingeniero/ingeniera, notario/notaria, físico/física, magistrado/magistrada, secretario/secretaria, funcionario/funcionaria, médico/médica, técnico/técnica*.
- La extensión del femenino en *-a* de algunos sustantivos masculinos de este grupo (como *bedela, concejala, fiscal* o *jueza*, entre otros) es desigual en los distintos países hispanohablantes.



- En el caso de los nombres de profesiones con forma masculina y femenina consolidadas, no hay ninguna razón desde el punto de vista gramatical para adoptar la forma masculina en referencia a una mujer, como si esos nombres fuesen comunes en cuanto al género (*la abogado, la letrado*); la opción más coherente es la concordancia del artículo con el nombre: *la abogada, la letrada*...
- Sin embargo, se utilizan como comunes en cuanto al género:
 - Los nombres de grado en la escala militar: *el/la teniente, el/la capitán*, aunque hay voces que cuestionan este uso.
 - Los sustantivos que designan por el instrumento que se toca: *el/la batería*.
 - Los sustantivos compuestos que designan persona: *el/la sobrecargo*.
- Cuando el nombre de una profesión o cargo está formado por un sustantivo y un adjetivo, ambos elementos deben ir en masculino o en femenino según el sexo del referente: *la primera ministra, una intérprete jurada*.
- Se ha incluido en el anexo una tabla donde se resume la formación del femenino de nombres de profesiones y cargos, según criterios morfológicos.

18. Recursos tipográficos: barras, guiones, arroba

El uso de la **barra** resulta útil en contextos en los que prima la brevedad y la concisión, como pueden ser títulos, encabezados, tablas, formularios, etcétera. En cambio, no se aconseja la utilización de la **arroba** y **otros signos**, porque, en general, interrumpen y dificultan la lectura.

 MÁS INCLUSIVO	 MENOS INCLUSIVO
(En tablas o listados) – Técnicas/os administrativas/os – Auxiliar administrativa/o bilingüe – D./D.^a	– “... procede a la elección de presidente/presidenta, vicepresidente/vicepresidenta y secretario/secretaria de Mesa” (en un texto corrido). – todxs, tod@s, tod*s, todes...

19. El femenino como genérico

El uso intencionado del femenino como genérico suele darse en contextos en los que las mujeres son mayoría o como forma de feminizar el discurso. La Fundéu recoge un ejemplo del primer caso:

“No hace mucho, los medios se hacían eco de las palabras del entrenador de la selección femenina de baloncesto. Sus «jugamos contentas, jugamos tranquilas» causaban asombro en los medios: un hombre se incluye en un femenino genérico en una muestra de habla tan espontánea como la de un seleccionador hablando a sus jugadoras. Cuando se le preguntó por ese femenino, respondía con una lógica que para él era aplastante: «¡Pero si son todo mujeres y el único hombre soy yo, que ni siquiera juego!».

En la Fundéu creemos que (...) cuando la mayoría de los hablantes en su día a día, con naturalidad, entiendan que el femenino es más adecuado que el masculino en algunas situaciones y lo empleen así, estaremos ante un fenómeno mayoritario, este uso del femenino será un consenso tácito en la mente de los hablantes. Y entonces la Gramática académica, notaria de la lengua, previsiblemente registrará que el masculino ya no es la única forma correcta de referirse a un grupo mixto”.

En otros contextos, el uso del femenino como genérico, al igual que el del masculino como genérico, no está exento de problemas:

1. Con frecuencia se enuncian en femenino determinados colectivos que coinciden con los considerados subalternos en la sociedad (limpiadoras, secretarías, etcétera), junto con otros de mayor prestigio y bastante recurrentes, en el que la mayoría son mujeres, como por ejemplo *médicos y enfermeras*.
2. El uso del femenino puede conducir al error de pensar que nos estamos refiriendo al conjunto de las mujeres, y no a un conjunto mixto de mujeres y hombres. Esto puede pasar en enunciados tales como *El derecho a la huelga de las trabajadoras*, o en otros como *Ada Lovelace fue la primera programadora informática*, ya expuesto.

En los ejemplos descritos, la dificultad estriba en determinar si el valor del femenino es específico (se hace referencia a colectivos formados exclusivamente por mujeres) o genérico (colectivos mixtos, aunque mayoritariamente femeninos), lo que puede llevar a errores de interpretación si el contexto no lo clarifica suficientemente. Por otra parte, la traducción al euskera también sería diferente en función de ese valor específico o genérico.

Lenguaje inclusivo y personas con discapacidad



Conceptos básicos

De acuerdo con la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el término *personas con discapacidad* incluye a aquellas personas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diferentes barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

Se habla de personas con discapacidad, mejor que de discapacitados o personas discapacitadas

Se recogen a continuación algunas pautas para un lenguaje adecuado e inclusivo para referirse a personas con discapacidad. Las fuentes principales han sido las guías de Cocemfe-Parlamento de Navarra y de la ONCE, entre otras. El Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD) ofrece en su página web una recopilación de guías de estilo para el tratamiento lingüístico de la discapacidad. Todas estas fuentes figuran en la bibliografía.

En primer lugar, cabe destacar que se habla de *personas con discapacidad*, es decir, personas que **tienen** una discapacidad, mejor que de *discapacitados o personas discapacitadas*. De esta manera, se evita nombrar a una persona en su totalidad por una de sus características.

Recientemente la Real Academia Española se ha pronunciado sobre la redacción de la Constitución española. Concluye, entre otras cuestiones, que convendría modificar la redacción del artículo 49, donde se dice “Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los *disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos*”, sustituyendo esa voz por *personas con discapacidad (física, sensorial y psíquica)*.

Merece mención especial el uso de un lenguaje inclusivo referido a las mujeres con discapacidad. En este colectivo inciden al menos dos ejes de discriminación, el género y la discapacidad, por lo que conviene darles visibilidad hablando de *mujeres con discapacidad* o de *mujeres y hombres con discapacidad*, y no referirse exclusivamente a *personas con discapacidad* a lo largo del discurso.

Por otra parte, algunos agentes sociales y políticos han propuesto y utilizan las expresiones *personas con diversidad funcional*, *persona con otras capacidades*, *persona con capacidades diferentes*.

En este sentido, el Foro de Vida Independiente, por ejemplo, defiende *mujeres y hombres con diversidad funcional*, al entender que con esa denominación no se da un carácter negativo ni médico a la visión de una realidad humana y se pone énfasis en su diferencia o diversidad; considera que hay una falta de respeto de las mayorías, que no tienen en cuenta esa diversidad en sus procesos constructivos sociales y de entorno.

Otros agentes, por el contrario, como es el caso de Plena Inclusión, desaconsejan el uso de las expresiones mencionadas, al considerar que no cuentan con avales jurídicos y de uso, que invisibilizan el tipo de apoyos o necesidades que demanda la persona y contribuyen al uso de eufemismos y a la asimilación del colectivo de manera desigual.

También se quiere llamar la atención sobre los perjuicios que puede ocasionar el uso de términos y expresiones del ámbito médico, de forma expresiva, en otros contextos. Suele ser el caso, por ejemplo, del término *esquizofrenia*, utilizado informalmente para referirse a situaciones caóticas, irracionales o extrañas. Estos usos pueden contribuir a perjudicar la imagen social de algunas personas y tender a estigmatizar su situación.

Por último, en el lenguaje jurídico-administrativo se utilizan términos como *incapacitación*, *incapacidad*, *discapacidad*, *invalidéz (parcial, total, absoluta, gran invalidéz)*, *minusvalía* y *dependencia*. Conviene recalcar que son los términos que figuran en las leyes en vigor, por lo que su uso es insoslayable en determinados contextos. Sin embargo, debido a sus connotaciones, es mejor utilizarlos solamente para referirse

a la situación jurídico-administrativa de las personas con discapacidad, y recurrir preferentemente a otra terminología cuando el contexto lo permita.

Pautas y recomendaciones

1. La discapacidad es una característica

 MÁS INCLUSIVO	 MENOS INCLUSIVO
– Persona con discapacidad – Persona con discapacidad: - física - orgánica - sensorial - psíquica - intelectual... – Persona con ceguera o persona ciega, con baja visión – Persona con discapacidad auditiva o persona sorda – Persona con tetraplejia – Persona con epilepsia – Persona con esquizofrenia... – Persona en situación de dependencia – Personas con problemas de salud mental, con trastorno mental – Formas de referirse a las personas con discapacidad como colectivo: Grupo social de personas con discapacidad Grupo de personas con discapacidad - Esta parte de la sociedad...	– Discapacitado/a, persona discapacitada – Inválido, minusválida... – discapacitado físico, discapacitada psíquica... – ciego/a, invidente – sordo/a, sordomudo/a – tetraplético/a – epilético/a – esquizofrénico/a – Persona dependiente, dependiente – Enfermos mentales, personas con enfermedad mental

2. No usar eufemismos, términos peyorativos o descripciones negativas

 MÁS INCLUSIVO	 MENOS INCLUSIVO
– Tiene esquizofrenia. – Es usuario/a de silla de ruedas, utiliza silla de ruedas. – Ha sido ingresada en un centro de salud mental/centro de día.	– Sufre de, está afectada de, es víctima de, padece... esquizofrenia. – Postrado/a en, condenado a... una silla de ruedas. – Ha sido encerrada/ internada/ recluida en un manicomio/ psiquiátrico.

3. Cuidado con algunas expresiones

 MÁS INCLUSIVO	 MENOS INCLUSIVO
– Vivimos una situación política contradictoria /convulsa... – ¿La situación de la cultura? ¡Revuelta!/ ¡Caótica!	– Vivimos una situación de esquizofrenia política. – ¿La situación de la cultura? ¡Esquizofrénica! – Referirse a la discapacidad, a un problema mental, etc., cuando no es significativo o necesario en el contexto.

4. Evitar decir *normal* para referirse a personas sin discapacidad

 MÁS INCLUSIVO	 MENOS INCLUSIVO
– A las personas con discapacidad les cuesta más encontrar empleo que a las personas sin discapacidad/las demás/el resto de la sociedad.	– A las personas con discapacidad les cuesta más encontrar empleo que a las personas normales.

5. Visibilizar a las mujeres con discapacidad

 MÁS INCLUSIVO	 MENOS INCLUSIVO
– Mujer con discapacidad: auditiva, visual, psicosocial, intelectual... – Mujeres y hombres con discapacidad	– Utilizar exclusivamente <i>personas con discapacidad</i> a lo largo de todo el texto o discurso.



Lenguaje inclusivo y colectivo LGTBIQ+



Conceptos básicos

LGTBIQ+ es la sigla formada a partir de las palabras *lesbiana*, *gai*, *trans*, *bisexual*, *intersexual* y *queer*. El signo + denota que puede integrar también otros colectivos no incluidos entre los anteriores. Admite otras variaciones de orden en las letras, aunque las que más se han generalizado son LGTBIQ+ y LGBTIQ+.

Es fundamental trasladar la identidad a través del lenguaje de forma correcta en cada caso. Para ello, a modo de información, se recogen algunos conceptos básicos de diversidad afectivo-sexual.

Sexo: Se refiere a las características biológicas que tienden a definir a un ser humano como hombre o mujer.

Género: Es el conjunto de características sociales y culturales, construidas histórica y socialmente, que se atribuyen a las personas en función de su sexo.

Identidad de género: Hace referencia a la percepción que un sujeto tiene sobre su propio género, sin tener en cuenta cuál es su sexo biológico.



Orientación sexual: Se refiere a la atracción afectiva y sexual hacia otras personas, en virtud de la cual se habla de heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad, etcétera.

Transexual/trans: Persona que se ha sometido a un tratamiento hormonal o a una cirugía de reasimilación o reasignación de sexo para obtener la apariencia física del otro sexo.

Intersexual: persona que ha desarrollado espontáneamente las características físicas sexuales de hombres y mujeres.

Transgénero/trans: Persona cuyo género no coincide con el que le correspondería según el sexo biológico asignado al nacer, con independencia de que se someta o no a algún tratamiento.

Cisgénero: persona que por sus características biológicas se siente perteneciente al género que se le ha asignado al nacer.

Queer: teoría crítica, contraria al binarismo, que defiende que las categorías sexo y género y las identidades y orientaciones sexuales no son naturales, sino construidas por la cultura.

Transición: periodo en el que una persona comienza a vivir en función del género con el que se siente identificada, mediante el cambio de nombre, tratamiento hormonal, intervenciones de cambio de características sexuales, cirugía plástica o modificación de documentos legales.

Binarismo de género/distribución binaria de género: sistema que establece categorías excluyentes de hombre y mujer, masculino y femenino, en las que todas las personas están clasificadas.

Pautas y recomendaciones

 MÁS INCLUSIVO	 MENOS INCLUSIVO
– Orientación sexual – Emplear el término que utilice la persona para referirse a sí misma. – Persona transexual, hombre transexual, mujer transexual... – Algunas personas que realizan una transición de un género a otro prefieren ser denominadas como hombres o mujeres según el destino de su proceso, y no como personas trans. – Algunas personas no desean ser nombradas desde la perspectiva binaria de “él” o “ella”. – Persona intersexual o persona con DSD (diferencias en el desarrollo sexual, por sus siglas en inglés). – Proceso de transición – Proceso de reasignación de sexo – Proceso de reafirmación de género	– Inclinación sexual – Confundir la identidad sexual con la orientación sexual. – Utilizar los términos <i>travesti</i>, <i>transexual</i>, etc., si la persona a quien se menciona no se identifica de esa manera. – Los transexuales (no sustantivar la condición). – Referirse a la persona mediante “él” o “ella” en función de su sexo o género antes de iniciar proceso. – Utilizar términos con connotaciones peyorativas. – Referirse a la identidad u orientación sexual cuando no es relevante en el contexto, o solo cuando se salga de la heteronorma. – Ofrecer visiones estereotipadas o victimistas. – Hermafrodita. – Operación de cambio de sexo

Recursos no binarios

La mayoría de las alternativas al uso exclusivo del masculino como genérico, en el apartado correspondiente a lenguaje inclusivo y género, resultan útiles también desde esta perspectiva no binaria. Véanse los recuadros 1 al 9 y 13 de ese apartado (páginas 4 a 8, y 10), donde se ofrecen distintas soluciones en las que no se marcan el masculino y el femenino.

Por otra parte, se han realizado distintas propuestas para trascender el marco binario masculino/femenino, tales como la utilización de recursos gráficos (todxs, tod@s, tod*s...) o el uso de la -e como desinencia neutra. Actualmente, en la práctica lingüística administrativa del Parlamento no se utilizan estos recursos.



Lenguaje inclusivo y personas de diferentes etnias, rasgos físicos y procedencias

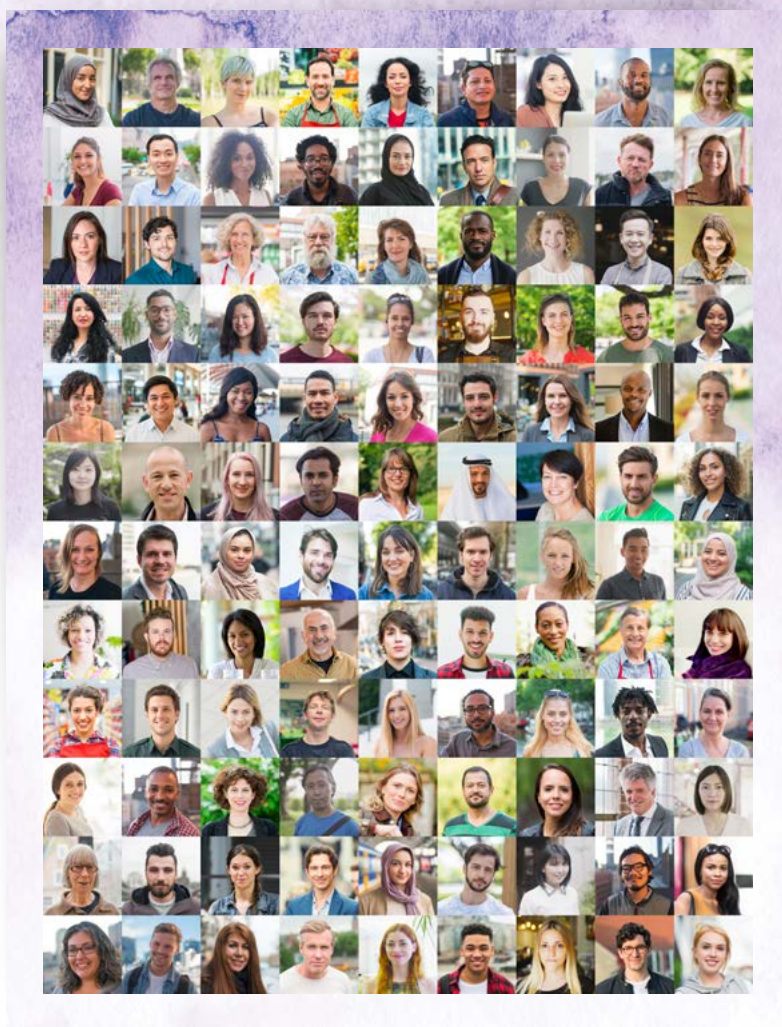


Conceptos básicos

El concepto de etnia se refiere a una comunidad humana que comparte una serie de rasgos socioculturales como lengua, cultura, religión, instituciones, valores, usos y costumbres, así como semejanza en los rasgos físicos.

Se propone hablar de rasgos físicos en lugar de razas, puesto que la ciencia ha puesto en entredicho este concepto, apuntando en su lugar a la diversidad genética de la especie humana (Pérez Iglesias, 2019). Así pues, se habla en este apartado de etnias, rasgos físicos, creencias, orígenes o procedencias, como ejes que pueden hacer que determinados colectivos o grupos de personas sean susceptibles de sufrir discriminación, puesto que el uso que se haga del lenguaje en referencia a ellos puede contribuir a transmitir roles y estereotipos negativos.

Por otra parte, ya sean personas migrantes, de etnias minoritarias o con determinados rasgos físicos, cabe subrayar la discriminación múltiple —interseccionalidad (Expósito Molina, 2012)— que suele incidir sobre las mujeres pertenecientes a estos colectivos, así como la importancia de hacerlas visibles, nombrándolas y hablando de *mujeres migrantes* o de *mujeres de etnia gitana*, por ejemplo, intercalando estas



expresiones junto con otras más genéricas como *personas migrantes* o *personas de etnia gitana*. Según el contexto, puede ser conveniente priorizar y referenciar a esta parte de la sociedad utilizando expresiones como *mujeres y hombres migrantes*, *mujeres y hombres de etnia gitana*, *mujeres y hombres afrodescendientes*, etcétera.

Por último, es importante tener clara la distinción entre los conceptos *musulmán*, *islámico*, *islamista* o *árabe*:

Árabe: Se aplica a los pueblos de etnia y lengua árabe. Suelen considerarse países árabes a los del norte de África, la península arábiga y Oriente Próximo.

Musulmán: quien profesa la religión de Mahoma.

Islámico: perteneciente o relativo al islam. Se emplea para cosas o conceptos (comunidad islámica, cultura islámica, arquitectura islámica...), no para personas, que son *musulmanas* en cuanto creyentes, o *islamistas* como militantes políticos (Gómez García, citada en Fundéu, 2011).

Islamismo:

DRAE: 1) Conjunto de creencias y preceptos morales que constituyen la religión de Mahoma. 2) Ideología que subyace al fundamentalismo islámico.

Fundéu: Doctrina que propugna la aplicación a la vida política de los preceptos de la religión musulmana. En la actualidad es un conjunto heterogéneo de ideas que propugnan basar el derecho y la política en la ley islámica, la cual admite múltiples interpretaciones, no solo las más extremistas, por lo que cabe hablar de *islamismo moderado*, *islamismo radical*, *islamismo violento*...

Islamista:

DRAE: 1) perteneciente o relativo al integrismo musulmán. 2) Partidario del integrismo musulmán.

Fundéu: partidario del islamismo en cualquiera de sus diversas corrientes. En ese sentido cabe hablar de *islamistas moderados* e *islamistas radicales*.

Algunos de estos términos se utilizan **incorrectamente como sinónimos de árabe**. Una persona árabe puede ser cristiana, budista, etcétera. Tampoco todas las personas musulmanas son árabes.

Pautas y recomendaciones

 MÁS INCLUSIVO	 MENOS INCLUSIVO
– Personas migrantes – Personas en situación administrativa irregular – Personas negras o afrodescendientes – Personas subsaharianas o del África subsahariana – Personas de origen sudamericano, centroamericano, personas de origen latinoamericano... – Personas musulmanas, de religión islámica – Personas de origen árabe, de origen marroquí, argelino, paquistaní... – Hombres y mujeres de etnia gitana, pueblo gitano, romaníes, pueblo rom o pueblo romà.	– Sin papeles, indocumentados, irregulares, personas sin papeles, ilegales, personas indocumentadas – Personas de color – Referirse a la etnia, las creencias, el origen o los rasgos físicos de una persona si no es relevante en el contexto. – Ofrecer visiones estereotipadas o expresiones peyorativas respecto de la procedencia, etnia, etc. – Utilizar incorrectamente los términos islámico e islamista. – Utilizar musulmán, islámico o islamista como sinónimo de árabe. – Utilizar gitano o gitana con connotaciones peyorativas.

Visibilizar a las mujeres dentro del colectivo

 MÁS INCLUSIVO	 MENOS INCLUSIVO
– Mujeres refugiadas, mujeres de etnia gitana, mujeres y hombres afrodescendientes...	– Utilizar exclusivamente <i>personas refugiadas, personas de etnia gitana, personas afrodescendientes...</i> a lo largo de todo el texto o discurso.



Especificidades del funcionamiento bilingüe euskera-castellano



La actividad del Parlamento Vasco es bilingüe. La comunicación y la producción textual se realizan en euskera y castellano, sus dos lenguas oficiales, y en el día a día son numerosos los tránsitos de una lengua a otra en los procesos de trabajo de los diversos ámbitos parlamentarios. Esto hace que sea necesario vigilar la calidad de la lengua de destino, cuidando de no arrastrar de la lengua de origen efectos y características que le sean ajenas, y comprobar si se han tenido en cuenta los criterios del lenguaje inclusivo propios de la lengua de destino. Esta observación es particularmente importante en lo que respecta a la expresión del género, aspecto en el que el euskera y el castellano difieren notablemente.

Por ejemplo, no es infrecuente escuchar, a modo de saludo introductorio a una intervención parlamentaria, *Mila esker, **presidenta** andrea*. En registros más informales, también se oyen frases del tipo *Los **aitas** están preocupados por la vuelta al cole de sus hijos*, o *Hay niños en casa ya al cuidado de sus **aitites***.

También el euskera arrastra del castellano formas innecesarias o incorrectas, como es el caso de ***pertsona** eskatzaileak* ("personas solicitantes") o ***haurtzaroaren** defen-datzailea* ("defensoría de la infancia").



Así, se ha considerado conveniente explicar en esta guía cómo se expresa el género en euskera, con miras a la correcta utilización de las dos lenguas oficiales del Parlamento.

Expresión del género en euskera

Por lo general, el euskera no tiene flexión de género en las palabras, pero tiene otras formas de expresarlo y, en ese sentido, también es posible encontrar indicios de un uso sexista de la lengua.

- Género en las profesiones: la mayoría de las denominaciones de profesiones o cargos en euskera abarcan ambos géneros. *Abokatu* engloba tanto *abogado* como *abogada*, *epaileak* incluye tanto *los jueces* como *las juezes/las juezas*. La tradición recoge voces como *alkate/alkatesa*, *mediku/medikusa*, *artzain/artzaintsa*, pero estas formas o no se recogen en el diccionario normativo de Euskaltzaindia, o se recogen con la marca *lpar.* (Iparralde). También hay algunas denominaciones que solo se refieren al género masculino (*legegizon*, *itsasgizon*, *plazagizon*, *bulegogizon*...). En estos casos existe un **vacío léxico**, puesto que no existe un equivalente femenino.

También se muestran algunos casos de **duales aparentes**, es decir, palabras de forma o estructura similar para ambos géneros, pero cuyo significado cambia de un género a otro. Se pone como ejemplo el caso de *etxeakoandre* y *etxejaun/etxeako jaun*, o el de los elementos que forman el compuesto *nagusi-etxeakoandre*.

- Los compuestos tipo *dvandva* (*aitona-amon*): en este tipo de compuestos se antepone el elemento más breve, independientemente de si es masculino o femenino; la razón principal es fonética. Así sucede que el elemento masculino preceda al femenino en expresiones como *seme-alaba*, *jaun-andre* y *gizon-emakume*, por el menor número de sílabas del primer elemento. Pero hay ejemplos en los que el femenino puede preceder al masculino, como en *andre-gizon* y *neska-mutil*, por tener igual número de sílabas.
- El tuteo o tratamiento familiar (*hitano*): existe en euskera una forma alocutiva que se utiliza en contextos informales, donde quien habla utiliza una forma verbal u otra en función de si se dirige a un hombre (*toka*) o a una mujer (*noka*). Puesto que corresponde a un registro coloquial, este uso no es habitual en el contexto parlamentario.
- Algunas palabras creadas a partir de la raíz *giza*: palabras como *gizarte*, *gizaki* o *gizalege* proceden en realidad de la palabra *gizon* ("hombre"), por lo que algunos agentes han propuesto evitar esas palabras y utilizar otras en su lugar, como *jen-darte* ("gente", "público"...), en lugar de *gizarte* ("sociedad"). Sin embargo, otras opiniones defienden que palabras como *gizaki* y *gizarte* cuentan ya con una trayectoria importante –*gizarte*, además, conviene mejor al adjetivo referencial *social*– y que su significado actual ya no se vincula tanto al origen etimológico. Cada día más, el uso del término *gizon* está quedando limitado a la acepción de "hombre", y el término *gizaki* se ha consolidado en su acepción de "ser humano".

Por otra parte, en ciertos casos se habla de **contaminación de género**, puesto que se produce una asimilación con el masculino, derivada de la representación mental que suelen evocar denominaciones y expresiones neutras pero que tradicionalmente han estado asociadas al varón. Es el caso de determinadas profesiones y cargos (*legelari*, que se asimila a "letrado", *abokatu*, asimilado a "abogado", *mediku*="médico", *epaile*="juez"...), pero también de otras palabras más genéricas (*nagusi*, asimilado a "amo", "propietario", "patrón", "jefe" o "maestro").

- Otras palabras y expresiones marcadas en cuanto a género: hay palabras como *gizonki* ("como corresponde a un hombre") o *maisulan* ("obra maestra") y expresiones como *jaun eta jabe* ("dueño y señor") que incluyen una marca de género masculino. Hay otras como *txapeladun* ("campeón o campeona"; literalmente, quien lleva boina), que históricamente se han asociado al varón, si bien actualmente esto está cambiando.
- Salto semántico: se producen, tanto en euskera como en castellano, cuando supuestamente se utiliza una palabra o expresión de manera neutra, englobando a ambos géneros, pero más adelante en la frase o en el discurso se evidencia que el

referente evocado era, en realidad, masculino: *Euskal politikari nagusiak bildu dira gaur Gasteizen, batzuek beren emazteak lagun dituztela* ("Los principales políticos vascos se han reunido hoy en Gasteiz, varios de ellos acompañados de sus esposas").

- Usos incorrectos por interferencia o arrastre de una lengua a otra: En euskera, algunos plurales se utilizan de manera incorrecta por influencia del castellano, como es el caso de *aitonak* o *aititek* ("los abuelos", solo en masculino) en lugar de *aitona-amonak* ("abuelo y abuela", "abuelos y abuelas", plural correcto); *Errege Katolikoak* ("los reyes católicos", solo en masculino) en lugar de *Errege-erregina Katolikoak* ("los Reyes Católicos", incluyendo tanto al rey como a la reina).

Por otra parte, el recurso a sustantivos abstractos o genéricos en castellano (*profesorado*, *infancia*), como forma de evitar los desdoblamientos (*profesores* y *profesoras*, *niños* y *niñas*), hace que, por inercia, en euskera se utilice el mismo recurso (*irakaslego**, *haurtzaro*, que en realidad hacen referencia, respectivamente, al profesorado como profesión y a la época de la infancia) cuando en realidad no hay necesidad (tanto *irakasleak* como *haurrak* engloban los dos géneros).

Asimismo, se produce en euskera un arrastre o uso abusivo de la palabra *persona*, utilizada en castellano como recurso inclusivo para evitar el desdoblamiento. Así, cada vez con mayor frecuencia aparecen en los textos en euskera giros como *pertsona eskatzaileak* ("personas solicitantes"), cuando lo más natural es decir *eskatzaileak* (los solicitantes o las solicitantes). Pasa lo mismo con *candidatura* y otros utilizados a menudo para evitar *candidato/candidata*, que pasan a ser *hautagaitza* en euskera, cuando lo más natural es decir directamente *hautagaia*, englobando a ambos géneros sin problema.



Finalmente, cabe destacar que en euskera la forma correcta es *presidente andrea* ("señora presidenta"), y no *presidenta andrea*, puesto que la forma adoptada en euskera mediante préstamo lingüístico es *presidente*, y no una forma para cada género (en general, en euskera no hay flexión de género).

En registros informales, en castellano a veces se utiliza "los *aitas*" ("Los *aitas* están preocupados por la vuelta al cole de sus hijos"), construyendo un plural mimético al de castellano (los padres), pero tomando solo la forma masculina del euskera, cuando en euskera se emplea *aita-amak* o *gurasoak*. Pasa lo mismo con "los *aitonas*" o "los *aitites*" ("Hay niños en casa ya al cuidado de sus *aitites*"), por "los abuelos", cuando en euskera la forma correcta es *aitona-amonak* o *aitite-amamak* ("abuelo y abuela", "abuelos y abuelas").

Cuándo es necesario especificar el género y cuándo no

Supongamos que la lengua de partida en la que trabajamos es el castellano, y que hemos de traducir a euskera esta frase:

Detenido un taxista por conducir ebrio.

Probablemente la traduciríamos de manera neutra, es decir, sin marcar el género:

Taxi-gidari bat atxilotu dute, mozkorturik gidatzeagatik.



Sin embargo, ante la frase

*Detenida **una taxista** por conducir ebria.*

La traducción primera y natural sería idéntica a la señalada anteriormente (***Taxi-gidari bat** atxilotu dute, mozkorturik gidatzeagatik*), puesto que *taxi-gidari* engloba tanto a los taxistas como a las taxistas. Sin embargo, por el efecto arrastre, lo más probable es que en euskera tendiéramos también a marcar el género, en contra de la tendencia natural de la lengua, traduciendo ***Emakumezko taxi-gidari bat** atxilotu dute, mozkorturik gidatzeagatik*.

Tal como apunta Jaka (2013), esto se produce porque tenemos interiorizado lo masculino como neutro, y lo femenino como marcado. En el primer ejemplo, no hemos sentido la necesidad de traducir por *gizonezko taxi-gidari bat*, marcando el género masculino, pero en el segundo sí. Sin embargo, solo traduciríamos por *emakumezko taxi-gidari bat* si quisiéramos dar relevancia expresa al hecho de que es una mujer quien conduce el taxi.

Veamos algunos otros ejemplos:

*Las **cuidadoras** de las personas dependientes*

*Las **trabajadoras** de las residencias de Gipuzkoa*

*La asociación de **empleadas** del hogar*

En estos tres casos se habla de determinados colectivos feminizados, por eso están en femenino. Sin embargo, en euskera no se suele especificar el género, y se traducen por:

*Mendetasun-egoeran dauden pertsonen **zaintzaileak***

*Gipuzkoako egoitzetako **langileak***

*Etxeko **langileen** elkartea*

Siendo esa la traducción correcta, ¿podría decirse que en la versión en euskera de esos ejemplos concretos no se visibilizaría la feminización de esos colectivos?

Por otra parte, en más de un debate parlamentario se ha utilizado el femenino como genérico, como por ejemplo en:

*El derecho a la huelga de **las trabajadoras***



En ese caso, la forma adecuada de expresar esa idea en euskera sería *langileen greba-eskubidea* (sin marca de género), porque solo así tendría valor genérico. Si tradujéramos *Emakumezko langileen greba-eskubidea*, tendría valor particular, referido a las mujeres trabajadoras.

Ahora bien, si en los casos citados la lengua de partida fuera el euskera, la situación podría variar:

Taxi-gidari bat atxilotu dute, mozkorturik gidatzeagatik

Mendetasun-egoeran dauden pertsonen zaintzaileak

Gipuzkoako egoitzetako langileak

Etxeko langileen elkarteak

Langileen greba-eskubidea

La frase en sí misma no da indicación alguna acerca del género de las personas citadas. Es el contexto lo que lo determina.

A modo de conclusión, cabe resaltar que, a tenor de los ejemplos mostrados, al transitar de una lengua a otra es preciso tomar decisiones continuamente, y que la decisión correcta depende de cada contexto particular.

Interpretación simultánea de los debates en pleno y en comisión

En el Parlamento Vasco se realiza la interpretación simultánea de euskera a castellano tanto en los debates en pleno como en comisión, es decir, se traduce de una lengua prácticamente sin marcas de género a otra con marcas de género. El 17 de enero de 2017, la Mesa del Parlamento acordó utilizar, en la medida de lo posible, un lenguaje inclusivo al realizar la traducción simultánea en plenos y comisiones. Con ese fin, los intérpretes y las intérpretes utilizarán todos los recursos gramaticales y estilísticos posibles para tener en cuenta los criterios del lenguaje inclusivo en la lengua de destino, el castellano. Sin embargo, se quiere hacer notar que a menudo la densidad y el ritmo acelerado de los discursos ponen límites a la actuación del personal de interpretación, que se ve en la necesidad de optar por la economía lingüística.



Más información en la guía de uso inclusivo del euskera

Estas cuestiones que se han presentado aquí de forma muy resumida se desgranar con detalle en la guía de lenguaje inclusivo en euskera, donde se ofrecen distintas pautas, recomendaciones y alternativas para un uso inclusivo de la lengua. Además del género, también se tratan otros ejes de discriminación como la discapacidad, la identidad o la orientación sexual, la procedencia, los rasgos físicos o la pertenencia a determinadas etnias, en los cuales la problemática, desde el punto de vista de la lengua, es similar a la del castellano. Animamos a todas las personas a leer con detenimiento también la guía en euskera.

Bibliografía



Ajuntament de Barcelona (2019). *Para construir un mundo más igualitario. Guía de comunicación inclusiva.*

Ayala, M.C., Medina, A.M., Guerrero, S. (2002). Manual de lenguaje administrativo no sexista. Málaga: Universidad De Málaga-Ayuntamiento de Málaga.

Ayuntamiento de Madrid. A.G. Equidad, Derechos Sociales y Empleo. Gerencia de la Ciudad (s.f.). *Guía para la utilización de un lenguaje inclusivo en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.*

Belda, L.M., Maíllo, J.E. y Prieto, J.M. (2007). *Libro de estilo de Servimedia.*

Berrios, O. (s.f.). Transexualidad – Disforia. Tratamiento informativo para los medios de comunicación.

CEDD-Centro Español de Documentación sobre la Discapacidad (s.f.). Recopilación de guías de estilo en relación con la discapacidad.

Cocemfe, Cocemfe-Navarra y Parlamento de Navarra (2019). *Guía de lenguaje inclusivo.*

- Emakunde (2011). *Guía de lenguaje para el ámbito de la empresa y del empleo*.
- Expósito Molina, C. (2012). ¿Qué es eso de la interseccionalidad? Aproximación al tratamiento de la diversidad desde la perspectiva de género en España. *Investigaciones feministas*. 3, 203-222.
- Fábregas, M., Tafur, A., Guillén, A., Bolaños, L., Méndez, J. L. y Fernández de Sevilla, P. (2018). *Guía de estilo sobre salud mental para medios de comunicación: las palabras sí importan*. Madrid: Confederación Salud Mental España.
- Fernández, J., Martínez, L., Fernández, M.A. y Momoitio, A. (2018). *Uso inclusivo del castellano*. Dirección para la Igualdad, UPV/EHU.
- Foro de Vida Independiente (2009). *Diversidad Funcional, nuevo término para la lucha por la dignidad en la diversidad del ser humano*.
- Fundación ONCE (2018). *Guía para un uso no sexista del lenguaje. Incluye una mirada especial al empleo y a la discapacidad*.
- Fundéu (2007). Árabe, musulmán, islámico, islamista, yihadista... diferencias.
- Fundéu (2011). *Islámico e islamista, diferencia*.
- Fundéu (2018). *Consejo de ¿ministras?*.
- Fundéu (2019). *Diccionario LGTB+: Guía de conceptos de un lenguaje inclusivo*.
- Gobierno de Navarra (2012). *Guía sobre estrategias de comunicación incluyente: El género como prioridad*.
- Grijelmo, A. (2019). *Propuesta de acuerdo sobre el lenguaje inclusivo*. Editorial Taurus, Barcelona.
- Instituto de la mujer y para la igualdad de oportunidades (s.f.). *Guía práctica de comunicación incluyente*.
- Jaka, A. (2013). *Itzultzaileon kontzientzia feminista... ala matxista?* Blog 31eskutik.
- Lantegi Batuak (2012). *Guía práctica para un uso inclusivo del lenguaje en Lantegi Batuak*.
- Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Lledó, E. (2006). *Las profesiones de la A a la Z. En femenino y en masculino*. Madrid: Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Meana Suárez, T. (2002). *Porque las palabras no se las lleva el viento. Por un uso no sexista del lenguaje*. Ayuntamiento de Quart de Poblet.

- Medina, A. M. (2016). Las alternativas al masculino genérico y su uso en el español de España. *Estudios de Lingüística Aplicada*. 34(64), 183-205.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2018). *Glosario de términos sobre diversidad afectivo-sexual*.
- Moreno, J.C. (2012). *Acerca de la discriminación de la mujer y de los lingüistas en la sociedad. Reflexiones críticas de J.C. Moreno Cabrera*.
- ONU migración. *Migración*.
- Orebe (2011). *Pautas para un uso no sexista del lenguaje*. Donostia-San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Parlamento Europeo (2018). *Gender-neutral language in the European Parliament*.
- Pérez Iglesias, J. I. (2019). Las razas humanas no existen. *The Conversation*.
- Plena Inclusión (2017). *Posicionamiento de Plena Inclusión sobre Terminología*.
- Real Academia Española (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa.
- Real Academia Española (2020). *Resumen de la intervención del director de la RAE en la rueda de prensa celebrada el día 20 de enero de 2020 para presentar el «Informe sobre el lenguaje inclusivo en la Constitución»*.
- Real Academia Española y Consejo General del Poder Judicial (2017). *Libro de estilo de la Justicia*. Madrid: Espasa.
- Romañach, J. y Lobato, M. (2009). *Diversidad Funcional, nuevo término para la lucha por la dignidad en la diversidad del ser humano*. FVID.
- Rubio, A. y Bodelón, E. (2011). *Lenguaje jurídico y género: sobre el Sexismo en el Lenguaje Jurídico*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial.
- Sánchez de la Cruz, E. (2011). Más allá de lo políticamente correcto. Pautas del lenguaje contra la discriminación. *Jano: Medicina y humanidades*. 1769, 73.
- Universitat de València (2012). *Guía de uso para un lenguaje igualitario (castellano)*.

Anexo

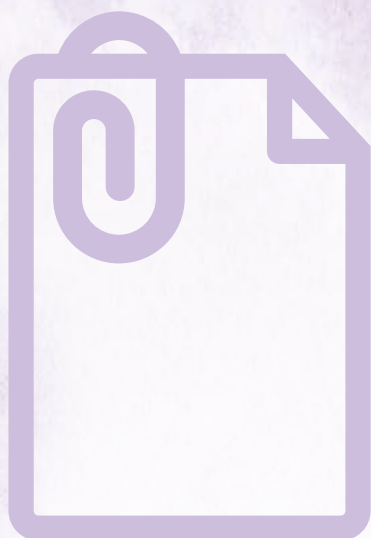


Tabla 1: El género gramatical en los sustantivos con referente sexuado

Heterónimos	Una palabra distinta para cada sexo.	<i>hombre/mujer; yerno/nuera, padrino/madrina</i>
Sustantivos de terminación variable	Diferencian el género por medio de morfemas en palabras de la misma raíz.	<i>niño/niña, duque/duquesa, sacerdote/ sacerdotisa, héroe/ heroína, actor/ actriz</i>
Comunes en cuanto al género	Sustantivos de una sola terminación que se combinan con determinantes y adjetivos de género diferente.	<i>el/la centinela, el/la detective, el/la testigo, el/la maniquí, el/la yóquey, el/la portavoz</i>
Epícenos	Sustantivos masculinos o femeninos cuyo género es independiente del sexo (para distinguir sexo, se acude a modificadores que no alteran el género: <i>el canguro hembra, la urraca macho, los parientes varones</i>)	Animales: <i>la cigüeña, el caimán, la pitón</i> Seres humanos: <i>la persona, la víctima, la criatura, la autoridad,</i>
Ambiguos en cuanto al género	Sustantivos a la vez masculinos y femeninos	<i>el ánade / la ánade el cobaya / la cobaya</i>

Fuente: Adaptado del Libro de estilo de la Justicia

Tabla 2: Formación del femenino de nombres de profesiones y cargos

Masculino	Femenino	Ejemplos	Casos singulares
Terminados en -o	Se sustituye -o por -a	<i>abogado/ abogada, letrado/ letrada, acusado/acusada, ministro/ ministra</i>	Comunes: <i>el/ la piloto, el/la testigo, el/ la modelo, y acortamientos como el/la fisio, el/ la otorrino el reo, fem. la rea / la reo</i> <i>diácono/ diaconisa</i> <i>diablo, fem. diabla o diablesa; vampiro, fem. vampira o vampiresa</i>
Terminados en -a	Comunes No varía	<i>el/la guía, el/ la atleta, el/ la cineasta, el/ la terapeuta, el/ la pediatra</i>	<i>-isa: profeta/ profetisa, papa/ papisa; poeta/poetisa (también la poeta) el guarda, fem. la guarda/ guardesa</i>
		<i>-ista: el/ la ascensorista, el/ la electricista, el/la taxista</i>	<i>la modista / el modisto</i>
Terminados en -e	Comunes No varía	<i>el/la conserje, el/la intérprete, el/la forense</i>	<i>-esa, -isa o -ina: conde/ condesa, alcalde/alcaldesa, duque/ duquesa, sacerdote/ sacerdotisa (también la sacerdote), héroe/ heroína</i> <i>-a: jefe/jefa (también la jefe), cacique/cacica (también la cacique), sastre/ sastra</i>
Terminados en -e	Comunes No varía	sustantivos en -ante o -ente: <i>el/la agente, el/la denunciante, el/ la delincuente</i>	<i>presidente/ presidenta (también la presidente), cliente/clienta (también la cliente), dependiente/ dependienta (también la dependiente) el gobernante/ la gobernante ('persona que dirige un país') o la gobernanta ('encargada de la administración de una casa')</i>
Terminados en -i o -u	Comunes No varía	<i>el/la maniquí, el/la saltimbanqui, el/la gurú</i>	

Masculino	Femenino	Ejemplos	Casos singulares
Terminados en -y	Comunes No varía	<i>el/la yóquey</i>	<i>rey/reina, virrey/virreina</i>
Terminados en -or	Se añade -a	<i>acreedor/ acreedora, consultor/ consultora</i>	<i>actor/actriz (pero actora 'participante' o 'demandante') emperador/emperatriz</i>
Terminados en -ar, -er, -ir, -ur	Comunes No varía	<i>el/la auxiliar, el/ la militar, el/ la líder, el/ la chófer, el/ la ujier, el/la bachiller, el/la faquir, el/ la augur</i>	<i>juglar/juglaresa</i>
Agudos en -n o -s	Se añade -a	<i>guardián/ guardiana, bailarín/ bailarina, guardés/ guardesa, marqués/ marquesa</i>	<i>-esa, -isa: barón/ baronesa, histrión/ histrionisa o el/la rehén (común), el/la edecán</i>
Llanos en -n o -s	Comunes No varía	<i>el/ la barman</i>	
Terminados en -l o -z	Comunes No varía	<i>el/ la fiscal, el/ la cónsul, el/la corresponsal, el/la capataz, el/la portavoz</i>	<i>-a: juez/ jueza (también la juez), aprendiz/aprendiza (también la aprendiz), concejal/concejala (también la concejal) o bedel/ bedela (también la bedel)</i>
Terminados en otras consonantes	Comunes No varía	<i>el/ la chef, el/ la médiun, el/ la pívot</i>	<i>-esa: abad/abadesa -a: huésped/ huésped (también la huésped)</i>

Fuente: Adaptado del Libro de estilo de la Justicia



EUSKO LEGE BILTZARRA
PARLAMENTO VASCO